

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00158*

*DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.*

*DEMANDADO: Sociedad ECOMERCE GLOBAL S.A.S.,  
CLAUDIA COY ROJAS, CAMILA TATIANA CRUZ LEON y LUIS  
ALEJANDRO GOMEZ CASTIBLANCO*

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado dispone:

Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO CREDIFINANCIERA S.A., contra Sociedad ECOMERCE GLOBAL S.A.S., CLAUDIA COY ROJAS, CAMILA TATIANA CRUZ LEON y LUIS ALEJANDRO GOMEZ CASTIBLANCO por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el Pagaré No. 1000041010

1.1.- Por la suma de \$676.942.268,00 m/cte, por concepto de capital, representados en el título base de la acción, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de abril del 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- La suma de \$73.325.584,00 m/cte., por concepto de intereses causados de la manera pactada en el pagaré.

1.3.- La suma de \$30.318.029,00 m/cte., por concepto de primas de seguros pactadas en el pagaré base de la acción.

2.- Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

3.- A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

4.- Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, y/o el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Requiérase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación –artículo 431 *ejusdem* - Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las

excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

5.- Se Reconoce a la Abogada ADRIANA CONTRERAS RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)  
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name of the judge.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez